



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-001

**Administración de Servicios Médicos
de Puerto Rico (ASEM)**

**Departamento de Salud de Puerto Rico
(DS)**

Alegadas irregularidades en las subastas para la prestación de servicios de facturación médica en el Departamento de Salud de Puerto Rico (DS) y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)

6 de junio de 2024

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-24-001

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 ,9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

La OIG recibió una comunicación mediante el correo electrónico *informa@oig.pr.gov* por parte de un ciudadano (en adelante, Promovente) sobre posibles irregularidades en el Proceso de Solicitud de Propuesta o Solicitud de Propuestas Selladas para la prestación de servicios de facturación médica en ASEM y DS. Con la referida comunicación, se incluyó una carta dirigida a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (en adelante, JSAF) en donde el Promovente detalló las presuntas irregularidades cometidas en los procesos de subastas números SP-2022-2023-033-UDH y SP-2022-2023-034-HOPU. En la carta se mencionó lo siguiente:

1. El DS y ASEM han tenido prácticas de contratación irresponsables y arbitrarias en conflicto con los principios básicos que sigue el Gobierno de Puerto Rico en la ejecución de contratos de servicios profesionales.
2. El RFP de emergencia de ASEM y el SP-2022-2023-033-UDH del DS fueron adjudicados en contra de los intereses económicos del Gobierno y son inconsistentes con el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.
3. El Promovente mencionó que bajo el RFP 2018-001 descubrió irregularidades a favor de la compañía Management Consultants and Computer Services (en adelante, MCCS) tales como: comunicaciones entre empleados de ASEM y MCCS y la aprobación de una prórroga para que esta compañía entregara su propuesta final luego de culminado el plazo previsto de entrega. Como consecuencia de estas irregularidades, ASEM canceló la adjudicación del RFP 2018-001.
4. En el 2019 se sometió un RFP, similar al anterior, pero en esta ocasión intervino la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, AAFAF) para evitar la apariencia de conducta impropia. Este RFP fue adjudicado a favor de CCS.
5. ASEM y el DS actuaron de manera arbitraria, caprichosa e irrazonable al adjudicar el RFP de Emergencia y el SP-2022-2023-033-UDH a MCCS habiendo presentado esta compañía

una propuesta que resulta ser más costosa y que, a su vez, pone en juego la continuidad de los servicios en las facilidades hospitalarias en contra del interés público.

6. ASEM actuó de manera arbitraria, caprichosa e irrazonable al descartar la propuesta inicial de CCS para el RFP de Emergencia, modificar la Solicitud de Propuestas y obligar a los proponentes a que sometieran sus propuestas bajo el modelo de *Fee for Service*.
7. La adjudicación de la subasta a favor de M CCS ha acrecentado el costo de los servicios provistos por, aproximadamente, 10 millones de dólares.

El Área de QI de la OIG examinó el contenido de los planteamientos PQI-23-01533 y PQI-23-01504 e inició una evaluación de los documentos que fueron recibidos. El análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

A. ASEM: RFP 2019-002

1. El 2 de julio de 2018, ASEM emitió el RFP 2018-001 requiriendo los servicios de *Clinical Services Registration, Billing, Collection, Health Care Utilization and Discharge Management* (en adelante, Servicios).
2. El 21 de diciembre de 2018, el Comité Evaluador tomó la decisión de pasar a una nueva ronda de negociaciones para lo cual solicitó una oferta final a ser presentada en o antes del 26 de diciembre de 2018 a las 12:00 pm. M CCS, a las 11:29 am, solicitó una prórroga.
3. La prórroga fue concedida porque el Comité Evaluador cometió el error de enviar la solicitud de nueva ronda de negociaciones al correo electrónico personal del vicepresidente de M CCS, en lugar de enviarlo al correo electrónico que estos incluyeron en la propuesta. Esto ocasionó que M CCS no se enterara de la solicitud de nueva propuesta hasta el mismo 26 de diciembre de 2018. El 26 de diciembre de 2018, a la 1:23 pm, M CCS presentó su propuesta.
4. El 17 de enero de 2019, ASEM emitió la *Notificación Final de Adjudicación* a favor de M CCS. No obstante, al no ser notificada adecuadamente, el 4 de febrero de 2019, emitió y notificó una *Notificación Final de Adjudicación (Enmendada)* donde reiteró la adjudicación a M CCS. El 22 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de ASEM emitió y notificó una *Notificación Final de Adjudicación (Enmendada)*. Mencionó que, al revisar el expediente, encontró que ciertos procesos podrían arrojar dudas sobre la adjudicación notificada. Por tanto, tomó la determinación de no ejecutar, ni perfeccionar el contrato.
5. Los días 11 y 14 de marzo de 2019, las compañías M CCS, CCS y RHS presentaron solicitudes de reconsideración ante la Junta de Revisión de Subastas. El 26 de abril de 2019, la Junta de Revisión de Subastas emitió y notificó una resolución en la cual ratificó la decisión del Director Ejecutivo.
6. Luego, CCS presentó un *Recurso de Apelación Administrativa* ante el Tribunal de Apelaciones donde presentó ocho (8) señalamientos de error. El 28 de junio de 2019, el Tribunal de Apelaciones emitió *Sentencia* y confirmó la determinación del Director Ejecutivo.

7. El 3 de marzo de 2023, ASEM envió a RHS, MCCS y CCS una invitación para someter propuestas de servicios profesionales mediante *Proceso Extraordinario de Contratación Bajo Estado de Emergencia*.
8. El 6 de marzo de 2023, ASEM recibió las propuestas solicitadas, dio apertura a las mismas y levantó un Acta Notarial del proceso.
9. El 10 de marzo de 2023, ASEM emitió la *Notificación de Adjudicación de Propuesta de Servicios Profesionales mediante Proceso Extraordinario de Contratación bajo Estado de Emergencia (Notificación)* mediante la cual notificó la selección de MCCS.
10. El 26 de mayo de 2023, CCS presentó un escrito de revisión administrativa a la Junta de Revisión de Subasta de ASEM. CCS solicitó que dejaran sin efecto la adjudicación realizada a favor de MCCS, por entender que fue caprichosa, arbitraria e irrazonable. El 12 de julio de 2023, la Junta de Revisión de Subastas de ASEM determinó que la adjudicación a MCCS no fue arbitraria, caprichosa, ni irrazonable.
11. El 11 de agosto de 2023, CCS sometió ante el Tribunal de Apelaciones un *Recurso de Revisión Judicial*, con el número KLRA202300420. El 31 de enero de 2024, el Tribunal de Apelaciones desestimó el recurso por falta de jurisdicción.

B. DS: SP-2022-2023-033UDH

1. El 5 de mayo de 2023, el DS publicó la Invitación de Subasta Formal con el número SP-2022-2023-033-UDH para la contratación de *Servicios Integrales para el Manejo de Ciclo de Ingresos Hospitalarios para el Hospital Universitario de Adultos (UDH) del DS*.
2. El 18 de mayo de 2023, entregaron propuestas MCCS, CCS, RHS y Servicios Especializados en Tecnología Avanzada (en adelante, SETA). Luego de evaluar las propuestas, el 25 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación y Recomendación de Propuestas (en adelante, Comité) recomendó a la compañía MCCS por ser, a su entender, el mejor calificado para brindar el servicio. El 7 de junio de 2023, se notificó sobre la Adjudicación de la Subasta a favor de MCCS.
3. El 20 de junio de 2023, CCS presentó una petición de reconsideración de la adjudicación del RFP ante el DS. El 4 de agosto de 2023, la División de Vistas Administrativas del DS emitió su *Resolución* donde confirmó la adjudicación realizada por el DS.
4. El 24 de agosto de 2023, CCS presentó un *Recurso de Revisión Judicial* con el número KLRA202300447, en el que solicitó se dejara sin efecto la adjudicación. El 25 de octubre de 2023, el Tribunal de Apelaciones emitió sentencia confirmando la adjudicación realizada.

Las referidas sentencias del Tribunal de Apelaciones son finales, firmes e inapelables. Por lo cual, entre las partes constituye la Ley del caso.

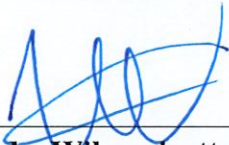
Tras evaluar los planteamientos y alegaciones recibidas, así como toda la información y documentación obtenida en el proceso de evaluación preliminar para la prestación de servicios de facturación médica en ASEM y en el DS no se validaron los planteamientos. El Área de Querellas

e Investigaciones entiende que dentro de la información recopilada no se identifican o sustentan irregularidades en el proceso que estén relacionadas al carácter ético o penal en torno a las alegadas irregularidades en los procesos de las subastas.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 6 de junio de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores

Directora

Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov